



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 274 -2016-GRC/GA

274 -2016-GRC/GA FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Callao, 22 JUL 2016 Reg. N° 743 Fecha: 22 JUL 2016

VISTOS:

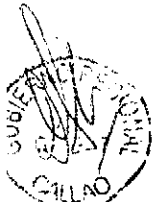
El Informe N° 097-2016-GRC/GR/OMP/CAR, de fecha 23 de marzo de 2016, del Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada; Informe N° 136-2016-GRC/GRI de fecha 29 de marzo de 2016, de la Gerente Regional de Infraestructura; Memorandum N° 327-2016-GRC/GA/VOL de fecha 18 de mayo de 2016, del Jefe de la Oficina de Logística; Informe N° 152-2016-GRC/GR/OMP/CAR de fecha 18 de mayo de 2016, del Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada; Memorandum N° 477-2016-GRC/GRI de fecha 23 de mayo de 2016, de la Gerente Regional de Infraestructura; Memorandum N° 1529-2016-GRC/GRPPAT de fecha 27 de mayo de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Memorandum N° 413-2016-GRC/GA/VOL de fecha 04 de julio de 2016, del Jefe de la Oficina de Logística; Informe N° 214-2016-GRC/GR/OMP/CAR, de fecha 05 de julio de 2016, del Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada; Informe N° 039-2016-GRC/GRI-JPT de fecha 11 de julio de 2016, de la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorandum N° 654-2016-GRC/GRI de fecha 12 de julio de 2016 de la Gerente Regional de Infraestructura, y,

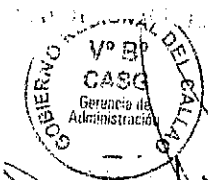
CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N° 041-2016-GRC/GR/OMP/JQH de fecha 23 de marzo de 2016, comunica al Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada, que a fin de dar atención a las solicitudes presentadas por la población de la Provincia Constitucional del Callao, para el apoyo con maquinaria pesada en zonas vulnerables que presentan terrenos en etapa de consolidación urbana, es necesario contar con unidades operativas, y a la fecha algunas se encuentran inoperativas, y otras presentan fallas mecánicas, por lo que es necesaria la contratación del servicio de reparación menor de unidades de maquinaria pesada; con Informe N° 097-2016-GRC/GR/OMP/CAR de fecha 23 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada solicita a la Gerente Regional de Infraestructura, que se eleve lo actuado a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y acondicionamiento Territorial para la habilitación de la Cobertura Presupuestal, teniendo en cuenta que el monto solicitado asciende a S/. 220.051.09 (Doscientos Veinte Mil Cincuenta y Uno con 09/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 136-2016-GRC/GRI de fecha 29 de marzo de 2016, la Gerente Regional de Infraestructura deriva al Gerente General Regional el Informe N° 097-2016-GRC/GR/OMP/CAR de fecha 23 de marzo de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada, en el que se determina la necesidad de adquirir y reparar unidades de maquinaria pesada que se encuentran en condición de inoperatividad; por lo que considera que es necesario su reparación motivo por el cual solicita al Gerente General Regional la adquisición de repuestos para Maquinaria Pesada, toda vez que la Oficina de Maquinaria Pesada informa sobre la necesidad de la reparación, solicitando para la atención de dicho requerimiento contar con un egreso de S/. 220.051.09 (Doscientos Veinte Mil Cincuenta y Uno con 09/100 Soles); para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 458-2016-GRC/GA/VOL de fecha 12 de abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística deriva el expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura, adjuntando el Informe N° 130-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 11 de abril de 2016, del Jefe (e) de la Unidad de Valor Referencial y este a su vez adjunta el Informe N° 031-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 11 de abril de 2016, elaborado por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial, a fin de que se tenga en consideración las observaciones y recomendaciones propuestas por la misma;

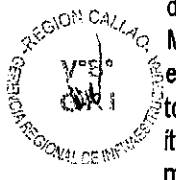




Que, mediante Memorandum N° 044-2016-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 20 de abril de 2016, el Jefe de Maquinaria Pesada levanta las observaciones formuladas por la Oficina de Logística;



Que, mediante Memorandum N° 327-2016-GRC/GA/OL de fecha 18 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística deriva el expediente al Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada adjuntando el Informe N° 176-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 16 de mayo de 2016, emitido por el Jefe de la Unidad de Valor Referencial y este a su vez adjunta el Informe N° 048-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 16 de mayo de 2016, elaborado por la profesional asignada a dicha unidad, quien señala que de la indagación de mercado realizada, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA (Según especificaciones técnicas) verificando que los bienes requeridos se encuentran vinculados entre sí, existiendo pluralidad de postores que están en capacidad de atender la totalidad del requerimiento; sin embargo, los proveedores manifiestan que los valores estimados por cada ítem no varía si se compra en paquete o por ítems, razón por la cual recomienda una contratación mediante un procedimiento de Selección por RELACION DE ITEMS. Señalando además que corresponde como Sistema de Contratación: Suma Alzada. El valor estimado se detalla a continuación:



ÍTEM	DESCRIPCION	UM	CANT.	VALOR ESTIMADO TOTAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
1	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE MAQUINARIA EXCAVADORA DE ORUGAS DE CODIGO INTERNO EO-02 y EO-06 (Según especificaciones técnicas)	PAQUETE	1	S/. 65,241.93	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
2	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE MAQUINARIA EXCAVADORA DE ORUGAS DE CODIGO INTERNO EO-04 y EO-03 (Según especificaciones técnicas)	PAQUETE	1	S/. 120,687.09	



VALOR ESTIMADO TOTAL	S/. 185,929.02
----------------------	----------------

Los precios incluyen todos los impuestos y otros gastos que correspondan de ley



Que, mediante Memorandum N° 477-2016-GRC/GRI de fecha 23 de mayo de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura deriva el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando la Certificación del Crédito Presupuestario por el monto de S/. 185,929.02 Soles; mediante Memorandum N° 1529-2016-GRC/GRPPAT de fecha 27 de mayo de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expide la Certificación del Crédito Presupuestario, ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA (Según especificaciones técnicas), precisándose el Clasificador Programático Correspondiente;



Que, mediante Informe N° 189-2016-GRC/GRI/OMP/CAR, de fecha 21 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada señala que estando el sustento de la Oficina, donde se indica la necesidad de adquirir Repuestos para las unidades de Maquinaria Pesada con código interno EO-02, EO-03, EO-04 y EO-06, según especificaciones técnicas; contando con la indagación del mercado de la Unidad de Valor Referencial - Oficina de Logística, habiéndose programado los bienes a adquirir en el Plan Anual de Contrataciones Año 2016, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario; y en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; emite la conformidad para el trámite de aprobación del expediente de contratación para la adquisición de repuestos para las unidades de maquinaria pesada con código interno EO-02, EO-03, EO-04 y EO-06, proceso de selección Adjudicación Simplificada por relación de ítems, y sistema de Suma Alzada, solicitando la autorización y que se emita el documento resolutorio para la culminación del trámite administrativo;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mediante Memorandum N° 071-2016-GRC/GRI/OMP/CAR, de fecha 27 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada solicita a la Oficina de Logística la inclusión del número de referencia del PAC en el Formato de Resumen Ejecutivo para la adquisición de repuestos para las unidades de maquinaria pesada de código interno EO-02, EO-03, EO-04 y EO-06, considerando la ficha de consulta de Planes Anuales del SEACE a folios 61; con Memorandum N° 413-2016-GRC/GA/OL de

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 942 Fecha: 22 JUN 2016

274

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO

FEDATARIO DE GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rep. N° 216-GRC/GA Fecha: 27 JUL 2016

fecha 04 de julio de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística deriva el expediente al Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada, adjuntando el Informe N° 230-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 01 de julio de 2016, del Jefe de la Unidad de Valor Referencial, y este a su vez adjunta el Informe N° 216-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 01 de julio de 2016, elaborado por la profesional asignada a dicha unidad adjuntando Resumen Ejecutivo de la adquisición de los bienes materia de análisis;

Que, mediante Informe N° 214-2016-GRC/GRI/OMP/CAR, de fecha 05 de julio de 2016, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura disponer los actos administrativos para la emisión del documento resolutivo que aprueba el expediente de contratación de los bienes materia de análisis;

Que, mediante Informe N° 039-2016-GRC/GRI-JPT de fecha 11 de julio de 2016, de la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura; emite opinión señalando que en razón de las consideraciones expuestas en los informes de la referencia elaborados por los funcionarios responsables, habiéndose cumplido con la normatividad legal en mención, es opinión de la suscrita que se debe APROBAR el Expediente de Contratación: Ítem 1: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE MAQUINARIA EXCAVADORA DE ORUGAS DE CODIGO INTERNO EO-02 y EO-06 (Según especificaciones técnicas) unidad de medida PAQUETE, con un valor estimado de S/. 65,241.93 (Sesenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 93/100 Soles); Ítem 2: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE MAQUINARIA EXCAVADORA DE ORUGAS DE CODIGO INTERNO EO-04 y EO-03 (Según especificaciones técnicas) unidad de medida PAQUETE, con un valor estimado de S/. 120,687.09 (Ciento Veinte Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 09/100 Soles) incluido los impuestos de Ley, con precios al mes de mayo de 2016, tipo de procedimiento ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA por paquete y sistema de contratación a Suma Alzada

Que, mediante Memorandum No 654-2015-GRC/GRI de fecha 12 de julio de 2016, la Gerente Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia de Administración continuar con el trámite de expedición del resolutivo correspondiente, con la conformidad a los procedimientos administrativos efectuados;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 30225 –Ley de contrataciones del Estado señala que: “... el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación”;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento de la Ley señala: “... es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.”;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente: “Es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal, conforme se señala en los literales siguientes: a) En todo procedimiento de selección, la certificación de crédito presupuestario debe mantenerse desde la convocatoria hasta la suscripción del contrato, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. b) Tratándose de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal se requiere, además de la certificación de crédito presupuestario, el documento suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces en la Entidad, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes. (...)”;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa lo siguiente: “Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en

las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento puede incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios... (...) el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El requerimiento puede ser modificado con ocasión de las indagaciones de mercado, para lo cual se deberá contar con la aprobación del área usuaria. (...);



Que, el artículo 18º de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;



Que, el artículo 12º del Reglamento de la Ley, señala: “Sobre la base de las especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia de servicios, distintos a consultoría de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado”;

Que, el artículo 16º del Reglamento de la Ley, señala: “La Entidad puede efectuar contrataciones por paquete, agrupando en el objeto de la contratación, varios bienes, servicios en general o consultorías distintos pero vinculados entre sí, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas”;



Que, el artículo 18º del Reglamento de la Ley, señala: “La Entidad puede realizar un procedimiento de selección según relación de ítems para contratar bienes, servicios en general, consultorías u obras distintas pero vinculadas entre sí con montos individuales superiores a ocho Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT), siempre que el órgano encargado de las contrataciones determine la viabilidad económica, técnica y/o administrativa de dicha posibilidad. Cada ítem constituye un procedimiento independiente dentro de un procedimiento principal al que se le aplica las reglas correspondientes al principal, con las excepciones previstas en el presente Reglamento”.



Que, el artículo 20º del Reglamento de la Ley dispone “... que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria ... (...)”;

Artículo 23º de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado establece que la “La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público”;



Que, en virtud al numera 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, en la cual se señala que corresponde a la Gerencia de Administración la facultad de “Aprobar y/o modificar los Expedientes de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional” en amparo a la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Oficina de Maquinaria Pesada, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 943 Fecha: 22 III 2016

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA (Según especificaciones técnicas) mediante un procedimiento de Selección por RELACION DE ITEMS, con un Valor Estimado total de S/ 185,929.02 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Novecientos Veintinueve con 02/100 Soles) incluido los impuestos de Ley, tal como se señala en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCION	U/M	CANT.	VALOR ESTIMADO TOTAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
1	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE MAQUINARIA EXCAVADORA DE ORUGAS DE CODIGO INTERNO EO-02 y EO-06 (Según especificaciones técnicas)	PAQUETE	1	S/. 65,241.93	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
2	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE MAQUINARIA EXCAVADORA DE ORUGAS DE CODIGO INTERNO EO-04 y EO-03 (Según especificaciones técnicas)	PAQUETE	1	S/. 120,687.09	

SEGUNDO.- PRECISAR que mediante Memorándum N° 1529-2016-GRC/GRPPAT de fecha 27 de mayo de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expide la Certificación del Crédito Presupuestario, para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA (Según especificaciones técnicas), precisándose el Clasificador Programático Correspondiente;

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.9999999	5000854	03	006	0010	00001	0000896	0068

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	18	2	3	1	6	1	1	185,930
					TOTAL				185,930

TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 343 Fecha: 22 JUL 2016

